



# Resolución Jefatural

N° 07 -2016-MIDIS/SG/OGA

Lima, 10 JUN. 2016

## VISTO:

El Informe N° 311-2016-MIDIS/SG/OGA/OL presentando por Oficina de Logística y el Informe Legal Interno N° 013-2016-MIDIS/SG/OGA/emaitad;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio del Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, con Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, el Artículo 27 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece que: *“Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos (...) j) para el arrendamiento de bienes inmuebles y las adquisición de bienes inmuebles existentes (...)”*;

Que, el artículo 86 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala que: *“(...) La resolución del Titular de la Entidad (...), que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa (...)”*;

Que, con la certificación de Crédito Presupuestario N° 1332 aprobada el 06 de junio de 2016, se otorga los recursos para la contratación del servicio de difusión de la Campaña Binacional Perú - Ecuador “Juntos contra la desnutrición y la anemia infantil”, en cuanto al ejercicio 2016;

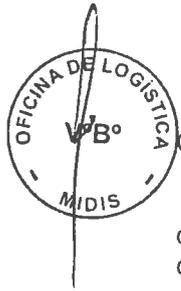
Que, mediante Informe N° 311-2016-MIDIS/SG/OGA/OL, la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, indica que corresponde a la Entidad contratar el servicio de difusión de la Campaña Binacional Perú - Ecuador “Juntos contra la desnutrición y la anemia infantil”, mediante el procedimiento de contratación directa al considerar que se configuran los lineamientos establecidos en el literal g) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe Legal Interno N° 013-2016-MIDIS/SG-OGAJ sobre la base del Informe Técnico emitido por la Oficina de Logística, se considera jurídicamente viable la aprobación de la Contratación Directa del servicio de difusión de la Campaña Binacional Perú - Ecuador “Juntos contra la desnutrición y la anemia infantil”, en cumplimiento de lo establecido en el literal g) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado y numeral 7 del artículo 85 de su Reglamento;

Con la visación de la Oficina de Logística, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo



N° 011-2012-MIDIS; el literal r) numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N°275-2015-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 007—2016-MIDIS;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar la Contratación Directa del servicio de difusión de la Campaña Binacional Perú - Ecuador "Juntos contra la desnutrición y la anemia infantil".

**Artículo 2°.-** Disponer que la Oficina de Logística ejecute el proceso de contratación directa aprobada por la Presente Resolución, mediante acciones inmediatas conforme a lo prescrito por las normas de contratación estatal.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Oficina de Logística publique la presente resolución en el SEACE, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su aprobación y cautele que este se encuentre a disposición de los interesados para su revisión.



**Artículo 4°.-** Publicar la presente Resolución, en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social ([www.midis.gob.pe](http://www.midis.gob.pe)).

**Regístrese y Comuníquese.**

.....  
A. MONICA LA ROSA SANCHEZ BAYES DE LÓPEZ  
Jefa de la Oficina General de Administración  
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL